

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio es el apoyo económico al Club Rusadir C. F., para su participación en la competición de la Categoría Nacional División de Honor Juvenil de Fútbol Sala, organizada por la Real Federación Española de Fútbol.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
DESPLAZAMIENTOS	25.000,00 €
GASTOS DE MANUTENCIÓN	3.500,00 €
GASTOS FEDERATIVOS (Federación Española, Melillense y Arbitraje)	27.000,00 €
MATERIAL DEPORTIVO	15.000,00 €
MATERIAL DE OFICINA	1.500,00 €
GASTOS DE FARMACIA	600,00 €
BEBIDAS ISOTÓNICAS, AGUA, FRUTA E HIELO	3.500,00 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS CAM	1.000,00 €
TOTAL	79.100,00 €

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, se compromete a conceder al Club Rusadir C. F., la cantidad económica de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 14/34137/48000, bajo el concepto "**CONVENIO RUSADIR DIVISIÓN HONOR FÚTBOL SALA**", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.

Cuarta. Compromisos asumidos por el CLUB RUSADIR C. F.

a. El Club se compromete a participar en la referida competición de ámbito nacional, estando debidamente clasificado, para la liga regular y todas las fases que incluya la competición durante la temporada 2025/2026. Todos los gastos y las gestiones federativas que ello conlleve serán por cuenta del club.

b. El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.